

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE CONTENIDOS HISTÓRICOS ACONTECIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA, DE DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO Y POSTERIOR FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO EJECUTIVO “DIGITALIZACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CAZORLA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (C14.I1.2).

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de la presente contratación es la búsqueda de contenidos históricos acontecidos en el municipio de Cazorla, el diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo “Digitalización para la interpretación del patrimonio histórico de Cazorla”.

Para ello habrá que diseñar el contenido, mobiliario, soportes expositivos y contenidos audiovisuales, necesarios para la posterior fabricación, suministro y montaje, dando lugar a la completa musealización del patrimonio histórico de Cazorla, incluyendo, como mínimo, los que se indican a continuación:

1. Baptisterio Iglesia Santa María
2. Mirador Torre Iglesia Santa María
3. Sala frescos Sueño de Jacob Iglesia Santa María
4. Centro de Interpretación del Adelantamiento
5. Galería subterránea

Los trabajos objeto del contrato se estructuran en las siguientes fases:

- Búsqueda y estudio de contenidos históricos producidos en el municipio de Cazorla, llevado a cabo por historiadores.
- Redacción del proyecto ejecutivo de musealización.
- Fabricación, producción y suministros de todos los elementos que conformen la dotación.
- Escenografía general, acondicionamientos de salas y montaje de elementos y puesta en marcha.

La búsqueda de contenido histórico deberá centrarse en los acontecimientos históricos clave en Cazorla, como es la Batalla del Baécula. El Adelantamiento y los hallazgos de la Primera Guerra Mundial (Guerras Púnicas) y batallas importantes que tuvieron lugar dentro del término municipal. La definición de las tecnologías a aplicar para la representación de estos productos turísticos deberá ser definida en la memoria técnica previa.

Por otro lado, se deberá realizar un proyecto ejecutivo museológico y museográfico, y la posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de distintos espacios museísticos en torno al patrimonio histórico de Cazorla.

El arquitecto redactor del proyecto ejecutivo, ejercerá la dirección facultativa durante toda la ejecución del proyecto ejecutivo, el cual deberá controlar y verificar el cumplimiento de toda la normativa vigente que resulte de aplicación y, especialmente, el cumplimiento del principio DNSH.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C14.I1, Submedida 2, Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El programa NextGenerationEU es el instrumento financiero del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, al cual el municipio de Cazorla ha presentado diferentes actuaciones enmarcadas en 4 ejes, entre los que se encuentra la actuación n.º 6 “Comunicación y marketing del turismo sostenible para el municipio de Cazorla” donde se encuentra el “Proyecto de digitalización para la interpretación del patrimonio histórico” con un presupuesto estimado de 276.486,00€, IVA incluido, y la actuación n.º 10 “Creación de nueva oferta turística sostenible”, donde se encuentra una acción dirigida a la creación de nuevo producto turístico asociado a los acontecimientos históricos clave en Cazorla, con un presupuesto estimado de 29.040,00€, IVA incluido.

La musealización del patrimonio histórico de un municipio a través de la digitalización puede ser una estrategia muy efectiva desde el punto de vista turístico, dado que puede despertar el interés en potenciales turistas antes de que visiten el municipio. De esta forma, la digitalización del patrimonio histórico aprovecha la tendencia del uso de la tecnología por parte de los turistas ofreciendo experiencias turísticas actualizadas y atractivas.

La musealización digital del patrimonio histórico de un municipio no solo puede enriquecer la experiencia turística, sino que también puede ayudar a promover el destino, atraer a un público más amplio y diverso, y facilitar la planificación y la participación del turista en la exploración del legado cultural e histórico del lugar.

El objeto principal de la interpretación museográfica será transmitir los contenidos propuestos de una forma que resulte comprensible y atractiva para un público diverso de cualquier edad, procedencia, nacionalidad y nivel educativo. Asimismo, se deberá resolver las necesidades de información de aquellas personas que deseen profundizar en la materia.

La musealización se concibe como complemento a la visita e interpretación de este patrimonio, creando un contenido interpretativo, adaptado a un público de perfil turístico, que mejore la experiencia de la visita y aumentando la oferta turística y cultural del Ayuntamiento de Cazorla.

Deberá buscarse el equilibrio entre los espacios, tanto en la información como en los soportes expositivos y elementos de apoyo. Las propuestas museográficas deberán contribuir a lograr la implicación del visitante y suscitar su curiosidad. De modo que se sienta atraído hacia la contemplación de los contenidos, por medio del uso de las instalaciones y recursos expositivos actuales y amenos, sin menoscabo de la veracidad y el rigor documental.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes, dado que las prestaciones del contrato no pueden considerarse unidades operativas independientes y existe una especial vinculación entre las mismas, de modo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.



4. REQUISITOS DE SOLVENCIA

4.1. Requisitos de solvencia económica

Conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de los licitadores. El volumen de negocios anual será al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€.

4.2. Requisitos de solvencia técnica

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en este caso, mediante:

- Ejecución de al menos DOS (2) PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, entendiéndose como tales, aquellos que cubran todas las fases objeto del presente contrato y tengan un PEM igual o superior a 50.000€. Para la acreditación del presente criterio de solvencia, se deberá aportar una relación de proyectos similares acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Adscripción de medios personales. El contratista deberá adscribir a la ejecución del presente contrato los siguientes MEDIOS PERSONALES:
 - Un Historiador, para el estudio del contenido histórico acontecido en el municipio de Cazorla. Será el encargado de elaborar la memoria técnica sobre los acontecimientos históricos de Cazorla.
 - Un Arquitecto, Director de proyecto y coordinador general, especialista en el diseño y acondicionamiento de espacios museográficos que actuará como interlocutor único con el responsable del contrato, a quien se le encomendará la redacción del proyecto de ejecución y la dirección de la obra. Asimismo, será el responsable del desarrollo, cálculo, definición y ejecución de las diferentes instalaciones.
 - Un coordinador técnico/producción (jefe de producción), responsable de la instalación, supervisión y viabilidad del montaje museográfico, instalaciones y puesta en marcha del proyecto.
 - Un coordinador de contenidos expositivos, responsable de la selección y redacción de todos los textos y contenidos del proyecto ejecutivo en coordinación con el supervisor del contrato.
 - Un Museógrafo/Museólogo.
 - Un diseñador gráfico, responsable de la comunicación, señalética, branding, infografías y maquetación, entre otras.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

- Un diseñador multimedia, especialista en contenidos audiovisuales e interactivos.
- Un ilustrador.
- Un fotógrafo-editor de vídeo.

Justificación de los criterios exigidos: Los medios de acreditación exigidos se entienden adecuados y proporcionados al objeto del contrato, al presupuesto base de licitación y a la duración del contrato; con ello se favorece la participación y competencia en la licitación sin menoscabo de requerir un mínimo de garantías en cuanto a las capacidades económicas.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145.1 de la Ley 9/2017. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para la adjudicación del contrato de referencia están justificados por su vinculación al objeto del contrato, respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, lo que posibilita y garantiza que las ofertas sean evaluables en condiciones de competencia efectiva. En ellos se recogen una serie especificaciones de carácter técnico, que permiten comprobar la información facilitada por los licitadores para evaluar la adecuación de sus ofertas con los criterios de adjudicación establecidos. Todo ello con el fin de asegurar que la adjudicación del contrato recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.

A. CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA. HASTA 55 PUNTOS.

1. PRECIO (HASTA 20 PUNTOS).

La oferta económica se ponderará otorgándose 20 puntos a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = Pmax \times \frac{PBL - Of}{PBL - Oe}$$

Dónde:

Po= Puntuación Obtenida
Pmax = Puntuación máxima
Omax = Oferta de mayor valor recibida
PBL = Presupuesto base de licitación
Of = Oferta realizada
Oe = Oferta más económica

2. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO-ARQUITECTO ADSCRITO AL CONTRATO (HASTA 20 PUNTOS).

Se valorará la experiencia adicional al mínimo exigido como solvencia de la persona adscrita como Director del proyecto-Arquitecto en proyectos similares desarrollados en los últimos 5 años (se entenderán como tales aquellos que cubran todas las fases objeto del presente contrato y

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

tengan un PEM igual o superior a 50.000€). El presente criterio se evaluará a razón de 2 puntos por cada proyecto adicional al mínimo exigido como solvencia.

Para la valoración del presente criterio, se deberá aportar una relación de proyectos similares acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 15 PUNTOS).

La garantía inicial de los servicios y suministros es de 3 años. Los licitadores deberán indicar los años de garantía ofertados. Por incremento de años adicionales completos de garantía se obtendrán los siguientes puntos:

Garantía ofertada	Puntuación
3 años (0 años adicionales)	0 puntos
4 años (1 años adicionales)	5 puntos
5 años (2 años adicionales)	10 puntos
6 años (3 años adicionales)	15 puntos

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS).

Para la evaluación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, los licitadores deberán aportar un proyecto técnico en el que se especifiquen los aspectos evaluables que se indican a continuación.

1. CALIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO (HASTA 20 PUNTOS).

Se valorará la calidad de la propuesta técnica en términos de adecuación al posicionamiento estratégico de cada elemento de patrimonio histórico, de forma que mantengan todos ellos una coherencia con la identidad del proyecto global. También se valorará la originalidad, sencillez, innovación y creatividad del proyecto, así como su adecuación a la identidad visual y la marca.

Para la evaluación de este criterio, se deberá aportar al menos una propuesta de interactivo de al menos una de las localizaciones museográficas. Deberá aportarse tanto propuesta gráfica como de funcionamiento en dispositivo de nuevas tecnologías.

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que se ajusten mejor a la descripción indicada, otorgándose una puntuación inferior a las ofertas que se ajusten parcialmente. Las ofertas que no se ajusten a la descripción indicada o no faciliten información suficiente para evaluar este criterio obtendrán 0 puntos en este criterio.

2. CALIDAD TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS (HASTA 15 PUNTOS).

Se valorará la calidad técnica de los equipos, instalaciones eléctricas y mobiliario, teniendo en cuenta su funcionalidad, durabilidad, grado de innovación, accesibilidad y sostenibilidad de los materiales de fabricación de los elementos que se suministren, de forma que se adapte mejor a

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

las necesidades del municipio y sea lo más acorde posible con las nuevas tecnologías. Hasta 7,5 puntos.

Por otro lado, se valorará el diseño y la funcionalidad de las interfaces multimedia y accesibilidad propuesta para los sistemas multimedia, permitiéndose la aportación de un plan de interacción de contenidos basados en estándares de accesibilidad acorde con los aspectos gráficos y comunicativos. Hasta 7,5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que se ajusten mejor a la descripción indicada, otorgándose una puntuación inferior a las ofertas que se ajusten parcialmente. Las ofertas que no se ajusten a la descripción indicada o no faciliten información suficiente para evaluar este criterio obtendrán 0 puntos en este criterio.

3. CALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO. (HASTA 10 PUNTOS).

Se valorará el detalle y adecuación del plan de trabajo, metodologías de trabajo y de las tareas a realizar teniendo en cuenta especialmente el cronograma de montaje dividido en diferentes fases/actuaciones.

Se valorará especialmente la idoneidad del plan de control específico para la museografía, con especial atención a los siguientes aspectos:

- Adecuación del control para garantizar la calidad durante la ejecución del proyecto. Hasta 2 puntos
- Adecuación de cada unidad o fase a controlar durante la ejecución los trabajos y normativa técnica aplicable. Hasta 2 puntos.
- Calidad del control geométrico del mobiliario expositivo y elementos multimedia. Hasta 2 puntos.
- Calidad del control de los trabajos terminados. Hasta 2 puntos.
- Adecuación de las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del mobiliario expositivo y equipos multimedia. Hasta 2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que se ajusten mejor a la descripción indicada, otorgándose una puntuación inferior a las ofertas que se ajusten parcialmente. Las ofertas que no se ajusten a la descripción indicada o no faciliten información suficiente para evaluar este criterio obtendrán 0 puntos en este criterio.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de preservar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, dado que el presente contrato abarca todas las fases que intervienen en el proceso hasta que se satisface la necesidad que motiva la adquisición, es decir, desde su fabricación hasta su instalación y puesta en marcha, de conformidad con lo regulado en el artículo 202 LCSP el contratista deberá garantizar que aquellos trabajos relacionados con el objeto del contrato (proceso de fabricación, instalación, puesta en marcha, reparación, retirada de residuos) se efectúan de forma respetuosa con el medio ambiente, contribuyendo a la conservación o mejora de aquellos valores medioambientales que pudieran verse afectados, tales como consumo energético, gestión sostenible del agua, vida útil, retirada de residuos, reciclado de productos, etc. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución podrá acreditarse a través de un sistema de gestión medioambiental estandarizado o mediante un protocolo interno de actuación elaborado específicamente para el proyecto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de **305.526,00€** (Base imponible: **252.500,83€**; IVA 21%: **53.025,17€**). Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (mano de obra, materiales y componentes, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Su desglose es el siguiente:

Concepto	Base imponible	IVA (21%)	Coste estimado IVA incluido
Redacción de memoria técnica de contenido histórico	9.584,30 €	2.012,70 €	11.597,00 €
Redacción de proyecto ejecutivo museológico/museográfico y dirección facultativa	22.685,95 €	4.764,05 €	27.450,00 €
Ejecución Baptisterio Iglesia Santa María	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
Ejecución Mirador Torre Iglesia Santa María	13.545,45 €	2.844,54 €	16.390,00 €
Ejecución Sala Frescos Sueño Jacob Santa María	6.685,95 €	1.404,05 €	8.090,00 €
Ejecución Centro de Interpretación del Adelantamiento	125.139,67 €	26.279,33 €	151.419,00 €
Ejecución Galería Subterránea	8.752,07 €	1.837,93 €	10.590,00 €
Recursos tecnológicos RA o RV	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €
Iluminación museográfica	9.917,36 €	2.082,65 €	12.000,00 €
TOTAL	252.500,83 €	53.025,17 €	305.526,00 €

El **valor estimado del contrato** coincide con el presupuesto base licitación IVA excluido (**252.500,83 €**). En el método de cálculo aplicado, conforme al art. 101 LCSP, se ha tenido en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según los precios habituales en el mercado referidos al momento del envío del anuncio de licitación, no estando previstas para el presente contrato prórrogas ni modificación alguna que supongan un incremento en el valor final del contrato adjudicado.

Se deberá facturar independientemente, esto es, separadamente, cada concepto incluido en el desglose del presupuesto, para garantizar la correcta justificación del gasto efectivamente realizado en cada actuación del Plan de Sostenibilidad Turística de Cazorla.

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C14.I1, Submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NEXT
GENERATION EU*

8. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en los términos establecidos en el artículo 215.2.a) LCSP.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación de los servicios de búsqueda de contenidos históricos acontecidos en el municipio de Cazorla, diseño del proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo “Digitalización para la interpretación del patrimonio histórico de Cazorla”, vinculada con los objetivos y medidas incluidas en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NEXTGENERATIONEU, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Cazorla, fecha y firma electrónicas.

La Concejala de Turismo.

Fdo.: D^a Nuria Serrano Vázquez.

